

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/16916
A:	20 AGO 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
R.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC.	<input type="checkbox"/>

Santiago,

23 JUN 1992

Señor
OSVALDO BASSO CARVAJAL
PRESIDENTE
ASOCIACION DE APICULTORES ÑUBLE
CASILLA 1072 -- CHIPLAN
PRESENTE. -

CARTA Nº 603

De mi consideración:

En respuesta a los planteamientos señalados por Ud., en carta de fecha 21 de Abril de 1992, dirigida a S.E. el Presidente de la República, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- 1°.- La política de Gobierno en orden a la conservación, mejoramiento, acrecentamiento y utilización racional de los recursos forestales del país, se realiza a través de la Corporación Nacional Forestal, dentro de la cual se destaca principalmente, lograr el "Desarrollo Sustentable" de nuestro patrimonio forestal, concepto que implica, lograr un alto grado de productividad de nuestros bosques, condicionado a no dañar el medio ambiente y que dicha producción sea socialmente aceptable.
- 2°.- A fin de dar cumplimiento a lo anterior, CONAF ha implementado a través de todo el territorio nacional, programas especiales de fiscalización de la legislación forestal vigente, a fin de evitar en gran medida, la corta indiscriminada de bosques y que su explotación sea realizada en conformidad a dicha legislación.
- 3°.- Cabe hacer notar que de acuerdo a lo establecido en la Ley "cualquier acción de corta o explotación de bosques debe ser autorizada expresamente por CONAF", para lo cual se requiere en forma previa la presentación de un plan de manejo, el que en definitiva será objeto de análisis y evaluación para proceder a su autorización. En consecuencia, CONAF tiene la obligación de denunciar a los respectivos Juzgados de Policía Local la detección de corta ilegal de bosques.

Presidencia 2-27

De acuerdo a lo informado por la Corporación Nacional Forestal, durante el año 1991, fueron notificadas un total de 633 denuncias correspondiente a corta ilegal de bosques, lo que representa un monto aproximado de \$ 1.000 millones, por concepto de valorización de multas propuestas por la Corporación.

4°.- Respecto a la petición formulada por esa Asociación de Apicultores, en el sentido de suspender la autorización de programas de corta o explotación de bosques, hasta la fecha de promulgación de la Ley sobre recuperación del bosque nativo que actualmente se encuentra en trámite legislativo, comunico a Ud., que dicha medida carece de sustentación legal, por cuanto la legislación vigente, permite la corta y aprovechamiento económico de los recursos forestales, condicionada a que los planes de manejo propuestos a CONAF, consideren y aseguren la utilización racional de los recursos naturales renovables, requisito fundamental para proceder a la autorización de ellos.

5°.- No obstante lo señalado anteriormente, me permito solicitar a Ud., que frente a la ejecución de programas de corta o explotación de bosques al margen de la normativa legal, se proporcionen los antecedentes que posea su organización, a objeto de efectuar las denuncias que correspondan.-

Saluda atentamente a Ud.,



Juan Agustín Figueroa Yavar
MINISTRO DE AGRICULTURA